

ACUERDO DE LA DIRECCIÓN-GERENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA POR EL QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SANITARIOS Y DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LAS COMUNIDADES TERAPÉUTICAS ADSCRITAS A LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA. EXPEDIENTE CONTR 2025 587754.

En la tramitación del expediente de contratación citado, se ponen de manifiesto los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por la persona responsable de la Jefatura de Atención Social y Sanitaria, se emitió con fecha 18 de marzo de 2026 memoria justificativa para la contratación del Servicio de recogida de residuos sanitarios y de residuos sólidos en las comunidades terapéuticas adscritas a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, en la que quedan acreditados, entre otros extremos, la necesidad e idoneidad de este contrato, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse y el contenido para satisfacerlas.

En la memoria se justifica asimismo la insuficiencia de medios personales y materiales propios de la Agencia para la realización de los servicios que se contratan.

En la misma fecha fue suscrito también el pliego de prescripciones técnicas en el que se definen las condiciones de ejecución técnica del contrato.

Segundo.- De conformidad con el contenido de la memoria, el presupuesto máximo de licitación asciende a SESENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (60.495,44 €), al que corresponde un Iva (10%) de SEIS MIL CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (6.049,54 €), siendo el importe total de SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (66.544,98 €), con la siguiente distribución por lotes:

LOTE 1. Servicio de recogida de residuos sanitarios en las comunidades terapéuticas de Almonte y Cartaya (Huelva), La Línea y Tarifa (Cádiz), Los Palacios (Sevilla) y Mijas (Málaga).

LOTE 2. Servicio de recogida de residuos sólidos en la comunidad terapéutica de Almonte (Huelva).

LOTE 1	Presupuesto unitario Iva excluido	Presupuesto total Iva excluido	Presupuesto total Iva incluido (10%)
Lote 1: Servicio de recogida de residuos sanitarios en las CT de Almonte y Cartaya (Huelva), La Línea y Tarifa (Cádiz), Los Palacios (Sevilla) y Mijas (Málaga).	84,02 €	6.049,44 €	6.654,38 €

Nº centros (CT)	Nº recogidas anuales	Total recogidas 6 CT (3 años)	Presupuesto unitario Iva excluido	Presupuesto total Iva excluido
6 (CTde Almonte y Cartaya (Huelva), La Línea y Tarifa (Cádiz), Los Palacios (Sevilla) y Mijas (Málaga).	4	72	84,02 €	6.049,44 €



LOTE 2	Presupuesto unitario Iva excluido	Presupuesto total Iva excluido		Presupuesto total Iva incluido (10%)
Lote 2: Servicio de recogida de residuos sólidos en la CT Almonte (Huelva)	324,08 €	54.446,00 €	Recogidas ordinarias 50.557,00€	59.890,60 €
			Recogidas extraordinarias importe máximo de 3.889,00 €	

Nº de centros (CT)	Nº recogidas anuales ordinarias (+)	Nº recogidas anuales extraordinarias (++)	Nº total de recogidas (máximo para 3 años)	Presupuesto unitario Iva excluido, por cuba	Presupuesto total Iva excluido
1 CT Almonte (Huelva)	52	4	168	324,08 €	54.446,00 €

(+) **Servicio de recogida ordinario:** La retirada de la cuba de residuos sólidos así como su reposición se realizará con una periodicidad de 4 veces al mes. Importe presupuesto 50.557,00 € Iva excluido.

(++) **Servicio de recogida extraordinario:** En función de la necesidad, se podrá solicitar por parte de la Comunidad hasta un máximo de 4 servicios de recogida extraordinarios anuales por circunstancias sobrevenidas e imprevisibles, que den lugar a la necesidad de servicio extra. Dado que está condicionado a las necesidades de la Agencia, solo se abonará el servicio realizado y hasta un máximo de 4 al año. Importe presupuesto máximo de 3.889,00 € Iva excluido.

El valor estimado asciende a CIENTO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (100.825,73 €), al estar prevista la posibilidad de prorrogar el contrato por un máximo de dos anualidades.

LOTES	Presupuesto Iva excluido (36 meses)	Primera prórroga (12 meses)	Segunda prórroga (12 meses)	Valor estimado
Lote 1.Servicio de recogida de residuos sanitarios en las CT de Almonte y Cartaya (Huelva), La Línea y Tarifa (Cádiz), Los Palacios (Sevilla) y Mijas (Málaga).	6.049,44 €	2.016,48 €	2.016,48 €	10.082,40 €
Lote 2.Servicio de recogida de residuos sólidos en la CT Almonte	54.446,00 €	18.148,67 €	18.148,67 €	90.743,33 €
TOTAL	60.495,44 €	40.330,30 €		100.825,73 €

Tercero.- La adjudicación se llevará a cabo, en cumplimiento del artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación y mediante un procedimiento abierto simplificado ordinario, de conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la citada ley.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, creada al amparo de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de Reordenación del sector público de Andalucía, se sujeta al régimen de contratación previsto para las Administraciones Públicas en la legislación de contratos del Sector Público y en la normativa de desarrollo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, según se establece en el apartado primero del artículo 42 del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia, modificado por el Decreto 44/2022, de 15 de marzo. En virtud de lo dispuesto en la letra u) del apartado primero del artículo 15 y en el apartado segundo

JOSE REPISO TORRES		23/03/2026 13:26:49	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwTqLJ0fTezj4eKP73z2z6Tlul9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



del artículo 42 de sus Estatutos, la persona titular de la Dirección-Gerencia de esta Agencia es el órgano de contratación de la Agencia.

Segundo.- El artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dispone que “*las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.*”

Tercero.- El artículo 116 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, preceptúa que “*la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.*”

Cuarto.- Por su parte, el artículo 73 del Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, dispone:

“1. Los expedientes de contratación se iniciarán por el órgano de contratación determinando la necesidad de la prestación objeto del contrato, bien por figurar ésta en planes previamente aprobados o autorizados, bien por estimarse singularmente necesaria.

2. Se unirá informe razonado del servicio que promueva la contratación, exponiendo la necesidad, características e importe calculado de las prestaciones objeto del contrato.”

De conformidad con lo anteriormente expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 42.2 de los citados Estatutos,

ACUERDO

Primero.- Iniciar el procedimiento para la contratación del Servicio de recogida de residuos sanitarios y de residuos sólidos en las comunidades terapéuticas adscritas a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, bajo el número de expediente CONTR 2025 587754, con un presupuesto máximo de licitación de SESENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (60.495,44 €), al que corresponde un Iva (10%) de SEIS MIL CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (6.049,54 €), siendo el importe total de SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (66.544,98 €), con la distribución por lotes indicada en el antecedente de hecho segundo.

El valor estimado asciende a CIENTO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (100.825,73 €).

El periodo de ejecución del contrato es de treinta y seis (36) meses, desde su formalización. Está prevista la posibilidad de dos prórrogas del contrato, con una duración de 12 meses cada una de ellas.

JOSE REPISO TORRES		23/03/2026 13:26:49	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwTqLJ0fTezj4eKP73z2z6Tlul9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Segundo.- Articular el expediente de contratación mediante la modalidad de procedimiento abierto simplificado ordinario, de conformidad con los artículos 131 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
El Director Gerente
P.S. El Viceconsejero
(Orden de 31 de julio de 2025)

JOSE REPISO TORRES		23/03/2026 13:26:49	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwTqLJ0fTezj4eKP73z2z6Tlul9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	